



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Dirección Territorial Caribe



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: \*20186720000951\*

Fecha: 09-02-2018

Código de dependencia 672  
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA  
Santa Marta, Magdalena,

Señor  
**NICOLAS ARIEZ STINOL**

Asunto: Queja 20186720001032

Cordial Saludo

En relación a su queja Rad. No. 20186720001032 del 29/01/2018 en la cual informa “al llegar, un empleado que podíamos ingresar un ukulele sin cuerdas, luego Benjamín de forma agresiva nos dijo que no es cierto, en resumen tras varias faltas de respeto, Ever nos llamó pajeros y nos discriminó por ser extranjeros (gente como ustedes)” En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia rechaza cualquier tipo de discriminación hacia nacionales o extranjeros, inclusive la normativa ambiental vigente, a través del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.1.15.2. Prohibiciones por alteración de la organización, en su inciso 5. Hacer discriminaciones de cualquier índole. Sin embargo, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.1.15.1. Prohibiciones por alteración del ambiente natural en su inciso 15. Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros que perturben el ambiente natural o incomoden a los visitantes. Por lo cual, el ingreso de elementos como el que usted refiere, no están permitidos al interior de las áreas protegidas.

Agradecemos sus comentarios en la búsqueda continua de la mejora a la prestación de los servicios al interior de las áreas protegidas; así mismo, el Parque Nacional Natural Tayrona tomará las medidas necesarias para casos como este no vuelvan a presentarse.

Agradeciendo su atención,

  
**JEFERSON ROJAS NIETO**  
Jefe Área Protegida  
PNN Tayrona



Proyecto GALVAREZO



Calle 17 No. 4 – 06 Santa Marta, Colombia

Teléfono: 4230752 – 4230704 Ext: 124

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)